#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 188-2023-RE, se nombró al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Alejandro Arturo Neyra Sánchez como Cónsul General del Perú en Washington D.C., Estados Unidos de América:

Que, por razones del Servicio, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Suprema N $^\circ$  188-2023-RE, de 20 de diciembre de 2023; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2023-RE y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Suprema N° 188-2023-RE, de 20 de diciembre de 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Registrese, comuniquese y publiquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO Ministro de Relaciones Exteriores

2258228-1

Reconocen Cónsul Honorario del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la ciudad de Arequipa, con jurisdicción consular en los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 013-2024-RE

Lima, 1 de febrero de 2024

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales 1 de los artículos 2 y 11 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963, disponen que el establecimiento de relaciones consulares entre Estados se efectuará por consentimiento mutuo; y, el jefe de la oficina consular será provisto por el Estado que envía, de un documento que acredite su calidad, en forma de carta patente u otro instrumento similar, extendido para cada nombramiento y en el que indicará, por lo general, su nombre completo, su clase y categoría, la circunscripción consular y la sede de la oficina consular;

Que, el numeral 1 del artículo 12 de la referida Convención establece que el jefe de oficina consular será admitido al ejercicio de sus funciones por una autorización del Estado receptor llamada exequatur, cualquiera que sea la forma de esa autorización, con el cual, el Estado peruano reconoce al Cónsul que corresponda;

Que, el literal I) del artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, señala que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares tiene como una de sus funciones específicas constituir el nexo con el Cuerpo Consular acreditado en el Perú, evaluar y tramitar las solicitudes de Exequátur y Reconocimiento Provisional, así como prestar apoyo para el desempeño de sus actividades:

Que, mediante Nota N° 117, de 31 de octubre de 2023, la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el Perú solicitó la anuencia para la designación del señor Adrian Gallop como Cónsul Honorario del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Arequipa, con jurisdicción consular en los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna;

departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna; Que, a través de la Nota RE (CON) N° 6-17/24, de 11 de diciembre de 2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Política Consular, otorgó la aceptación al nombramiento del señor Adrian Gallop como Cónsul Honorario del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Arequipa, con jurisdicción consular en los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna;

Que, mediante Nota N° 01, de 4 de enero de 2024, la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el Perú remite las Letras Patentes que acreditan al señor Adrian Gallop como Cónsul Honorario del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la ciudad de Arequipa, con jurisdicción consular en los departamentos de Arequipa. Moquegua y Tacna:

de Arequipa, Moquegua y Tacna;
Con la opinión favorable de la Dirección General
de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos
Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores,
en el sentido de que procede el reconocimiento del
señor Adrian Gallop como Cónsul Honorario del Reino
Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Arequipa,
con jurisdicción en los departamentos de Arequipa,
Moquegua y Tacna;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en los incisos 11 y 13 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares:

## SE RESUELVE:

## Artículo 1.- Reconocimiento

Se reconoce al señor Adrian Gallop como Cónsul Honorario del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la ciudad de Arequipa, con jurisdicción consular en los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna.

#### Artículo 2.- Extensión del Exequátur

Se extiende el Exequátur correspondiente.

# Artículo 3.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Registrese, comuniquese y publiquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO Ministro de Relaciones Exteriores

2258231-4

# Dan por terminadas funciones de Cónsul General del Perú en Nueva York, Estados Unidos de América

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 014-2024-RE

Lima, 1 de febrero de 2024

VISTAS:

La Resolución Suprema N° 131-2018-RE, de 27 de junio de 2018, que nombró a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Susana Landaveri Porturas, Cónsul General del Perú en Nueva York, Estados Unidos de América;

La Resolución Viceministerial N° 0257-2018-RE, que fijó el 1 de setiembre de 2018, como la fecha en que la citada funcionaria diplomática asumió funciones como